

RESOLUCIÓN No. 064
(Agosto 17 de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA PERSONERÍA
MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2022 Y SE
SUSPENDEN UNOS TÉRMINOS”**

**LA PERSONERA MUNICIPAL ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE
FLORIDABLANCA**

En uso de sus facultades legales conferidas y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente:
“Principios de la Función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.
2. Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio”.
3. De conformidad con lo anterior, mediante Circular No. 003 del 16 de agosto de 2022 de la Personería Municipal de Floridablanca, programó capacitación con el propósito de realizar retroalimentación referente a los principios que rigen la contratación estatal entre otros temas de importancia, *para el día 19 de agosto de 2022 de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.*
4. Que para la Personería Municipal de Floridablanca y de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, estamos en la obligación de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
5. Por lo anterior, la Personería Municipal de Floridablanca no atenderá público durante el día 19 de agosto de 2022.
6. De acuerdo con lo expuesto, resulta necesario suspender términos en las actuaciones administrativas y misionales que deban surtirse en la Personería Municipal de Floridablanca, en aras de garantizar el debido ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso y el derecho a la defensa durante el día 19 de agosto de 2022.

7. Adicionalmente, se mantendrá el horario de atención al público a través página web www.personeriadefloridablanca.gov.co, en el link de Contáctenos se encuentra la Ventanilla Única, la cual recibe los siete (7) días a la semana las veinticuatro (24) horas del día las PQRS (petición – queja – reclamo y solicitud), las cuales serán atendidas a partir del día 22 de agosto de 2022, día en que reinician los términos de atención.

En mérito de lo expuesto, la Personería Municipal de Floridablanca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el cierre de la Personería Municipal de Floridablanca el día 19 de agosto de la presente anualidad, por consiguiente, no habrá atención al público.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR LA SUSPENSIÓN de términos de las actuaciones administrativas, disciplinarios y demás actuaciones de trámite que adelante o deba surtir la Personería Municipal de Floridablanca en desarrollo de sus funciones, durante el día 19 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR esta decisión en cartelera, en página web de la entidad y enviar por medio de correo electrónico a los demás órganos de control, para conocimiento de los funcionarios y público en general.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floridablanca, Santander, el diecisiete (17) día del mes de Agosto de dos mil veintidós (2022).



MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS
Personera Municipal (e)

Proyectó:



LINA M. ZULUAGA BETANCOURT
ABOGADA CONTRATISTA

Revisó:



DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO
Directora de Gestión Administrativa y Financiera

